

## **La reclasificación profesional, la jornada de 35 horas en el SNS o la jubilación parcial y anticipada son algunas de las exigencias irrenunciables de CCOO en el nuevo Estatuto Marco**

Tras la reapertura de las negociaciones del Estatuto Marco en el Ámbito de Negociación del Ministerio de Sanidad, y ante la desinformación y los bulos que se están alentando con una clara intención de boicotear un diálogo que es fundamental para mejorar las condiciones de trabajo de la plantilla del Sistema Nacional de Salud (SNS), CCOO quiere puntualiza que el Estatuto Marco es la norma que establece el régimen jurídico del personal que trabaja en los servicios de salud del SNS, y regula, para todas y cada una de las categorías profesionales que lo integran, cuestiones tan importantes como las condiciones de acceso, jornada, clasificación, derechos, carrera profesional y el régimen disciplinario de las y los profesionales sanitarios y no sanitarios que prestan sus servicios en los centros sanitarios públicos.

Desde el principio de la negociación, hace dos años, todas las organizaciones sindicales sin excepción nos marcamos el objetivo de modernizar una norma que data de 2003, para adaptarla a la realidad actual y a las necesidades del conjunto de profesionales de la Sanidad pública. Recientemente, el Ministerio de Sanidad presentó un nuevo borrador de Estatuto, con una configuración diferente de la estructura del documento, conservando buena parte del trabajo de negociación realizado durante los últimos dos años, pero introduciendo también elementos hasta ahora no abordados en la mesa de negociación.

**Entre los objetivos de CCOO para el desarrollo de la actualización de la norma siempre han estado presentes una serie de reivindicaciones históricas e irrenunciables y que serán determinantes para decidir el posicionamiento final de este sindicato con respecto al nuevo texto. Entre ellas destacan:**

- Reclasificación de las diferentes profesiones sanitarias y no sanitarias, dentro del Marco Europeo de Cualificaciones, que garantice un nivel de clasificación acorde con la formación, competencias y funciones de nuestras y nuestros profesionales, partiendo previamente del cumplimiento del Acuerdo Marco para una Administración del Siglo XXI en lo que se refiere a la culminación de la Disposición transitoria 3ª del TREBEP, que impedía la plena aplicación del artículo 76, lo que ha supuesto la discriminación de algunos colectivos, singularmente personal técnico medio y superior del SNS.
- Jornada máxima de 35 horas semanales en todo el SNS.
- La suma de todas las horas realizadas, en cualquiera de las modalidades de jornada, ha de garantizar descansos adecuados semanales, así como la conciliación de la vida laboral y familiar, reduciendo su compensación a cómputo bimensual.
- El descanso tras la guardia ha de computarse como jornada ordinaria y no recuperable.
- Desarrollo de la jubilación parcial y de la jubilación anticipada con coeficientes reductores.
- Abono completo de la paga extra, al igual que el resto de los funcionarios públicos.
- Actualización de funciones, las cuales siguen siendo establecidas, en muchos casos, por normativas preconstitucionales.
- Reconocimiento económico de los niveles de carrera profesional para todos los colectivos, independientemente de su vinculación contractual, y en condiciones de igualdad entre las diferentes CCAA.
- Concursos de Traslados abiertos y permanentes en todas las CCAA.

**Del nuevo borrador sigue habiendo puntos con los que esta Organización no está de acuerdo y suponen líneas rojas insuperables, tales como:**

- Creación de la figura de puestos singulares debido a que daría lugar a la discrecionalidad en su adjudicación.

- La incorporación de un “Periodo de perfeccionamiento”, como razón subjetiva, para la no consolidación de la condición de personal fijo estatutario, en los casos de concurso de méritos.
- Excepcionalidad del concurso de méritos, prevista únicamente para especialidades en Ciencias de la Salud, porque va en contra de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público.
- Discrecionalidad del uso del concurso de méritos, para la selección de plazas y puestos, que de manera subjetiva sean considerados como excepcionales.
- Pérdida de la continuidad en el puesto de trabajo por la no superación de la evaluación del desempeño.
- Otras modificaciones en materia de compensación de jornada, descansos y excedencia por reagrupación familiar, entre otras, que empeoran la regulación actual.

**El nuevo borrador incluye capítulos nunca tratados en estos meses de negociación, como jornada, horarios, régimen de descansos, clasificación y evaluación del desempeño**, entre otros. CCOO considera que muchos de los aspectos propuestos en estos nuevos capítulos necesitan de una amplia negociación entre la Administración y los/as representantes de las y los trabajadores, y que es necesario desarrollar un texto comprensible para nuestros y nuestras profesionales exento de ambigüedades que den lugar a diversas interpretaciones.

En referencia a la incompatibilidad de los empleados y las empleadas al servicio del SNS, resulta evidente que, sin cuestionar la posibilidad de tener actividad en el sector privado, es innegable que para CCOO la Sanidad pública tiene la obligación de motivar e incentivar la dedicación exclusiva de sus profesionales mediante una adecuada retribución y la mejora de las condiciones laborales, así como establecer las medidas oportunas para prevenir conflictos de intereses de cualquier tipo.

Es necesario ofrecer, por parte del Ministerio de Sanidad, soluciones ante las nuevas realidades de nuestra Sanidad pública, una sanidad postpandemia que debe ser financiada adecuadamente y cuidada de manera exquisita, y por extensión debiera haber un compromiso para cuidar a sus profesionales. El mejor servicio y la mejor atención que buscamos y que merece la ciudadanía, garantizando la cobertura necesaria en todo el territorio del Estado, pasa por solucionar las necesidades de nuestro personal en cada comunidad y ciudades autónomas. Para que todos los colectivos del SNS, con sus peculiaridades y singularidades, sean reconocidos en su trabajo diario y sean apoyados por una norma que les garantice dignidad y derechos.

**CCOO, sindicato más representativo de la Sanidad, sigue manteniendo su compromiso por una Sanidad Pública, eficiente y moderna, capaz de afrontar los nuevos retos del siglo XXI. Seguimos luchando por una Sanidad Pública y de calidad, donde todos y todas sus profesionales tengan unos derechos laborales y retributivos dignos.**